

talaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 4 de diciembre de 1990.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalación eléctrica, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Pulanas-La Cueva.
Final: CC.TT. número 1, 2 y 3 (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Maracena.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,950.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al de 3 (1x150) mm² aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 1.830 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Villa Sol. Paraje «La Cueva».
Tipo: Interiores.
Potencia: 400 - 400 - 400 y 630 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 13.999.450 ptas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a dicha Urbanización y pasar a subterráneo un tramo de la línea Pulanas-La Cueva.
Referencia: 4584/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 4 de diciembre de 1990.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalación eléctrica, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo El Tesorillo y Gracia Barco.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,135.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 630 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: El Paraíso.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.552.150 ptas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora de la calidad del mismo en la zona.
Referencia: 4585/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesto en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 4 de diciembre de 1990.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalación eléctrica, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta

de Andalucía en materia de Industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación, Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ayuntamiento-Motril.
Tipo: Interior.
Potencia: 2x630 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.502.500 ptas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4586/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 4 de diciembre de 1990.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer públicos los expedientes subvenciones por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988.

Expediente: AF-87/90.
Perceptor: Lazo y Duque, S.L.
Subvención: 134.000 pts.

Expediente: AF-142/90.
Perceptor: Sir Cotton, S.L.
Subvención: 243.000 pts.

Expediente: AF-143/90.
Perceptor: D. Antonio Romero Domínguez.
Subvención: 113.200 pts.

Expediente: AF-144/90.
Perceptor: Al Yarrar, Soc. Coop. And.
Subvención: 18.000 pts.

Expediente: AF-145/90.
Perceptor: D. Rafael Saco Mellado.
Subvención: 120.125 pts.

Expediente: AF-146/90.
Perceptor: Piquer Hermanos, S.A.
Subvención: 120.000 pts.

Sevilla, 7 de diciembre de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ACUERDO de 27 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación, de los Acuerdos de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial, del personal laboral de las universidades andaluzas, sobre regulación del complemento de puestos de trabajo y definición de categorías profesionales.

Visto el texto de los Acuerdos de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial, del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, sobre regulación del complemento de puesto de trabajo y definición de categorías profesionales, previstos en la Disposición Transitoria Primera del citado Convenio, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 19 de noviembre de 1990, y de conformidad con el artículo 2º del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión de Interpretación y Vigilancia.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

DEFINICION DE LAS CATEGORIAS SEGUN LOS GRUPOS, DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

GRUPO I

Titulados de Grado Superior
Titulado Superior (de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; Biblioteca; Administración; Servicios Técnicos de Apoyo a la Investigación y a la Docencia; Escuelas Infantiles; Oficina de Prensa e Información; Actividades Culturales; Reprografía y Publicaciones; Comedores y Colegios Mayores) y Otros.

Corresponde a los puestos de trabajo que exigen la posesión de la titulación superior y comportan responsabilidad directa en el ejercicio de las Funciones para las que están facultados, en virtud del título que posean.

Analista.

Es el trabajador con titulación superior, responsable del análisis, diseño y puesta en marcha del sistema de aplicaciones y/o comunicaciones.

Planifica y organiza proyectos, coordinando al personal encargado del mismo, así como asesoramiento en la adquisición de equipos.

Podrá ser requerido para la emisión de informes técnicos, resolver consultas sobre sistema informático impartiendo en caso necesario, cursos de formación a usuarios del sistema.

Titulado Superior de Deportes.

Es el trabajador con titulación superior que tiene encomendadas las siguientes funciones:

Planificar y supervisar las instalaciones deportivas de la Universidad, así como la elaboración de criterios para la dotación de nuevos equipos e instalaciones deportivas.
Programación teórico-práctica y supervisión de las actividades deportivas de la Universidad.

Participar en la planificación y programación de los cursos y competiciones deportivas que organice la Universidad.

Podrá ser requerido para emitir informes técnicos e impartir cursos relativos a su actividad.

Supervisión de las instalaciones y material deportivo.